

	JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código: F-GJC-009	
	CLAUSULADO DEL CONTRATO	Versión: 01	
		Fecha: 04/ 11/2021	

Página 1 de 4

CONTRATO N° 73-2022	
Contratante	GESTORA URBANA DE IBAGUÉ
NIT	809009742-2
Contratista	SOFOR INGENIEROS LTDA
Cédula / NIT	8000821019
Valor del contrato	\$50.122.904.00
CLAUSULAS	
1. Objeto contractual:	"SUMINISTRO, SIEMBRA Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES CON FÁCIL ADAPTACIÓN AL MEDIO URBANO, REQUERIDAS POR LA GESTORA URBANA EN EL MARCO DE LA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y LA CALIDEZ DEL PAISAJE DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ"
2. Termino	Hasta el 31 de diciembre
3. Valor	El contrato tiene un valor total de CIENCUENTA MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$50.122.904.00) , incluido IVA (si aplica).
4. Forma de Pago	<p>El valor total del contrato se pagará de la siguiente manera: Un PRIMER PAGO equivalente al 40% del valor del contrato, porcentaje que de igual manera debe corresponder con el avance de ejecución del contrato, es decir 40%. El VALOR RESTANTE, hasta completar el 70% mediante la presentación de Actas Parciales respecto al avance de ejecución contractual. El ÚLTIMO 30% del valor del contrato será cancelado con la suscripción del Acta de Liquidación. Para la presentación de las Actas Parciales, el contratista deberá cumplir con las aprobaciones por parte del Supervisor y la acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como Parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar y las que exija la Ley Colombiana).</p> <p>EL ULTIMO PAGO corresponderá al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, para lo cual el contratista deberá suscribir el Acta de Liquidación del mismo. El Acta de Liquidación deberá estar debidamente firmada por las partes (Ordenador del Gasto, Contratista o Supervisor, según el caso). Por lo que el contratista deberá haber acreditado la ejecución en un cien por ciento (100%) de las obligaciones establecidas en el contrato.</p> <p>Para cada uno de los pagos que se realicen en cumplimiento a la ejecución, avance y terminación del contrato, se efectuarán los descuentos de Ley, incluida la tarifa del 2.0% por concepto de Tasa Pro Deporte y Recreación, establecida en el Acuerdo Municipal No. 0017 de 2020.</p>
5. Obligaciones Generales del Contratista	<ol style="list-style-type: none"> 1. ESTAMPILLAS: Deberá cancelar el TRES PUNTO CINCO POR CIENTO (3.5%) sobre el valor del contrato por concepto de estampillas así: el uno punto cinco por ciento (1.5%) por concepto de PRO CULTURA, el dos por ciento (2%) y por concepto de PRO ANCIANO; requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago o consignación y entrega de estampillas en físico en la Oficina Jurídica y de Contratación de la Gestora Urbana de Ibagué. 2. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en las condiciones para contratar y en la oferta presentada por el contratista. 3. De igual forma el contratista deberá cancelar lo atenuante a las garantías (pólizas) contractuales. 4. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral. 5. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga de las actividades realizadas. 6. Responder por la calidad de los servicios prestados, sin perjuicios de la respectiva garantía. 7. Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato.

	JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código: F-GJC-009	
	CLAUSULADO DEL CONTRATO	Versión: 01	
		Fecha: 04/ 11/2021	

Página 2 de 4

6. Obligaciones Específicas del Contratista	<ol style="list-style-type: none"> 1. Expedir oportunamente las pólizas de seguros relacionadas en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, requeridas por la Gestora Urbana de Ibagué, dentro del plazo estipulado en el contrato a suscribir. 2. Garantizar y determinar en documentos correspondientes a cada una de las pólizas contratadas que el periodo de amparo en cada caso será de UN (01) año. 3. Cumplir con todas las especificaciones técnicas, ficha técnica de productos, obligaciones señaladas en los estudios previos, en la invitación pública, y las relacionadas con la naturaleza de la adquisición de los productos requeridos por la entidad, para lo cual el contratista empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual. 4. Adelantar todas las actividades necesarias relacionadas con el objeto contractual y las que le sean confiadas. 5. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el Contrato. 6. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados. 7. Cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social conforme lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, aclaren o adicionen. 8. Informar oportunamente al Contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. 9. Atender todos los requerimientos que el contratante realice respecto del servicio contratado. 10. Cumplir con el objeto del contrato, presentando los soportes sobre el cumplimiento de éste al supervisor del contrato para que sea expedido el correspondiente informe de supervisión que certifique el cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago. 11. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el Contralor con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad. 12. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo.
7. Obligaciones de la Gestora Urbana	<p>La Empresa se obliga a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejercer la supervisión del contrato. 2. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de las sumas señaladas en la cláusula relativa a la forma de pago, por concepto de honorarios. 3. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto. 4. Expedir el respectivo registro presupuestal. 5. Atender las observaciones y sugerencias que el contratista realice para una mejor ejecución contractual.
8. Supervisión	<p>Dependencia: OFICINA DE PROYECTOS ESPECIALES Y DESARROLLO URBANO</p> <p>Cargo: JEFE DE OFICINA</p> <p>Funcionario: JUAN PABLO ARIAS PAEZ</p>
9. Obligaciones del supervisor	<p>El supervisor tendrá las siguientes funciones sin perjuicio de las establecidas en el Manual de Contratación de la entidad y las dispuestas por La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. 2. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, para el respectivo pago o cuando sea necesario.

	JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código: F-GJC-009	
	CLAUSULADO DEL CONTRATO	Versión: 01	
		Fecha: 04/ 11/2021	

Página 3 de 4

	<p>3. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA.</p> <p>4. Elaborar y firmar las actas respectivas.</p> <p>5. Informar y solicitar oportunamente a la Oficina Jurídica y de Contratación de la entidad, la prórroga, adicción, modificación o terminación unilateral del contrato, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados y con los respectivos soportes.</p> <p>6. Informar oportunamente al GERENTE, sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA.</p> <p>7. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y ARL, para lo cual se debe anexar fotocopia de la planilla de pago.</p> <p>8. Remitir al archivo de la Oficina Jurídica y de contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Pos contractual.</p> <p>9. Elaborar y suscribir el acta de terminación y/o liquidación del contrato.</p> <p>10. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por Gestora Urbana de Ibagué, cuya decisión será definitiva.</p>										
10. Certificado de disponibilidad Presupuestal	<table><tr><td>Número:</td><td>0020220232</td></tr><tr><td>Valor:</td><td>\$51.063.057.00</td></tr><tr><td>Autorizados por :</td><td>DANIEL GUILLERMO JARAMILLO AYALA</td></tr><tr><td>Rubro:</td><td>Parques y zonas verdes</td></tr></table>	Número:	0020220232	Valor:	\$51.063.057.00	Autorizados por :	DANIEL GUILLERMO JARAMILLO AYALA	Rubro:	Parques y zonas verdes		
Número:	0020220232										
Valor:	\$51.063.057.00										
Autorizados por :	DANIEL GUILLERMO JARAMILLO AYALA										
Rubro:	Parques y zonas verdes										
12. Perfeccionamiento	Este contrato se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo en la plataforma de SECOP II.										
13. Ejecución	<p>Solo podrá ejecutarse el presente contrato con la existencia del registro presupuestal, el pago y radicación en la Entidad de las correspondientes estampillas de acuerdo a las disposiciones municipales vigentes sobre la materia (Acuerdos 001 y 003 del 2011, modificados por los Acuerdos 010 y 011 de 2019, del concejo de Ibagué.), el cargue de la póliza en la plataforma Secop II y la afiliación a la ARL.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: El Contratista deberá cancelar sobre el valor del contrato el tres punto cinco por ciento (3.5%) discriminados de la siguiente forma: pro cultura (1.5%) y pro anciano (2%), requisito que se entiende cumplido con la presentación del recibo de pago o consignación y la entrega de estampillas en físico, en la oficina de correspondencia de la Entidad.</p>										
14. Documentos del contrato	<p>Hacen parte del presente contrato los siguientes 1. Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5. El acta de terminación y/o liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según si la hubiere.</p>										
16. Inhabilidades e incompatibilidades del contratista	<p>El Contratista manifiesta bajo gravedad de juramento que se considera prestado con la firma electrónica del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades determinadas en el artículo 7 de la ley 80 de 1.993.</p>										
17. Valor de las multas y de la cláusula penal.	<p>En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del Contratista, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor total de mismo el pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin. Si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por la Gestora Urbana de Ibagué, se informará a las entidades respectivas. PARÁGRAFO PRIMERO: La exigibilidad de las multas no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato- En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista o de la declaratoria de caducidad, éste</p>										

	JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código: F-GJC-009	
	CLAUSULADO DEL CONTRATO	Versión: 01	
		Fecha: 04/ 11/2021	

Página 4 de 4

	deberá pagar un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial a título de sanción pecuniaria, siendo la estimación anticipada de perjuicios pactada por las partes en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. PARÁGRAFO SEGUNDO: El Contratista autoriza a la Gestora Urbana de Ibagué para que descuente el valor de la sanción pecuniaria que se establezca sobre cualquier saldo que tenga a cargo Gestora Urbana de Ibagué en favor del Contratista.
18. Confidencialidad	1. No divulgar la información que le sea suministrada por la entidad o que tenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad. 2. Guardar secreto profesional. 3. No comunicar ni divulgar, ni aportar, ni utilizar indebidamente los secretos que se le hayan confiado o la información que haya conocido en virtud de los asuntos materia del servicio, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio. 4. Abstenerse de dar información en medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad. Estas obligaciones se prolongarán incluso después de finalizado y por el término de dos (2) años.
19. Autorización uso de datos	El contratista autoriza de manera libre, previa, expresa, y voluntaria a LA GESTORA URBANA DE IBAGUÉ, para hacer uso de sus datos personales y dar tratamiento para fines institucionales y/o atención de requerimientos de otras entidades del Estado, y declara que ha sido informado de los derechos como titular de los datos personales que proporciono para el presente contrato previstos en la Constitución y la Ley.
20. Legislación aplicable	Para todos los efectos, el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
21. Causales de terminación	El presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo de ejecución. 2. Por mutuo acuerdo entre las partes. 3. En forma unilateral por parte de la entidad, conforme a lo establecido en la ley. 4. Por causas legales.
22. Solución de controversias contractuales	Las diferencias o controversias que surgieren entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad y de terminación, modificación e interpretación unilateral, con ocasión de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato (En caso de que se requiera) serán solucionadas por cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos contemplados en la Ley. Lo señalado en ésta cláusula no resulta excluyente para la aplicación de los procesos sancionatorios de imposición de multas y declaratoria de incumplimiento.
23. Domicilio contractual la gestora urbana y el contratista	Las partes acuerdan que para efectos legales que se deriven del presente Contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Ibagué - Tolima. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA expresamente autoriza a LA GESTORA URBANA DE IBAGUÉ a efectuar cualquier notificación, en los términos del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tanto en virtud del presente contrato, como en las actuaciones, trámites y/o procesos administrativos que se llegaren a adelantar, tanto en la etapa precontractual, contractual, de ejecución del contrato y liquidación, en la dirección de correo electrónico consignada en la propuesta de servicios.

En señal de conformidad y dando fe de lo Convenido, se firma por las partes por medio de la plataforma para la contratación pública de Colombia Compra Eficiente SECOP II.